



PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2023-00083-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE – COOMULFONCES
NIT. 900.767.596-4
DEMANDADOS: ISMAEL LEGUIZAMON RUEDA C.C. 91.206.165
MONICA ROCIO RUEDA LEGUIZAMO C.C. 1.098.682.559

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia adiada el 01 de diciembre de 2023. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que el extremo demandante no dio cumplimiento en debida forma al requerimiento ordenado en providencia del 01 de diciembre hogaño, por cuanto nuevamente allegó la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, desde correo para notificaciones judiciales distinto al registrado actualmente en la cámara de comercio, como se observa a continuación:

 **RUES**
Registro Único Empresarial y Social
Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER
Sigla: COOMULFONCES LTDA
Nit: 900767596-4
Domicilio principal: Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-512307-21
Fecha de inscripción: 09 de Septiembre de 2014
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de Febrero de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACION

Dirección del domicilio principal: CL 37 22 33 OF 303 A BRR CENTRO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: coomulfoncesltda@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3174293434
Teléfono comercial 2: 3125124106
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 37 22 33 OF 303 A BRR CENTRO
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: coomulfoncesltda@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3174293434
Teléfono para notificación 2: 3125124106
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DEL FONCE SANTANDER SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dicho lo anterior, no queda otro camino que negar la solicitud deprecada por la parte demandante, por cuanto no cumple íntegramente con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P.

TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL

AC Alca- Coomulfonces <contadora@alcaltda.co>
Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga Vie 01/12/2023 16:43

TERMINACION PAGO TOTAL...
474 KB

Cordialmente,
Jeidy Zárate
Analista Contable
Contabilidad Alca
www.alcaltda.co



De otra parte, se pone de presente que, si bien el demandado ISMAEL LEGUIZAMON RUEDA está en la obligación de coadyuvar en razón al pago de títulos de depósitos judiciales, la misma debe provenir del correo electrónico aportado en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, informado por la mentada pasiva al momento de suscribir la obligación, por lo cual será denegada. (visible a folio 4 del cuaderno 01 expediente electrónico):

NOTIFICACIONES

La parte demandante, COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE-COOMULFONCES. con domicilio principal en el municipio de Bucaramanga, que recibe notificaciones en el CL 37 22 33 OF 303 A BRR CENTRO. Correo electrónico: contadora@alcaltda.co

La parte demandada, MONICA ROCIO RUEDA LEGUIZAMO en su lugar de domicilio ubicado AV 17# 7W-51 Torre B apto 1003 Ciudadela matecaña, Piedecuesta, correo electrónico santira64@gmail.com o santir964@gmail.com teléfono 3204086080. Afirmo bajo la gravedad del juramento que dicha información corresponde al aportado por el demandado al momento de adquirir la obligación.

El demandado ISMAEL LEGUIZAMON RUEDA, al correo electrónico ismaelleguizamon1960@gmail.com celular 31586795568 Afirmo bajo la gravedad del juramento que dicha información corresponde al aportado por el demandado al momento de adquirir la obligación.

Por lo señalado anteriormente, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso, por lo expuesto en la motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DENEGAR la coadyuvancia allegada por el demandado ISMAEL LEGUIZAMON RUEDA C.C. 91.206.165, por lo expuesto en la motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 168 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 11 de diciembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734a760e37fd5c46faf6dd9da3c948650901b87ba9f456bdf8a3ac4e2eda4d67**

Documento generado en 07/12/2023 05:58:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>